

EXPO LONCOCHE 2027

BASES DE POSTULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CARROS Y/O FOODTRUCK

La Expo Loncoche 2027, se realizará entre el Jueves 04 al Domingo 07 de febrero de 2027, es organizada por la Municipalidad de Loncoche.

Las presentes Bases tienen por objeto normar el proceso de postulación, selección y participación de las personas naturales, personas jurídicas y/o Organizaciones Comunitarias interesadas en participar del evento institucional. La postulación implica la aceptación plena de los términos y condiciones consignados en este documento.

1.- Postulación

Podrán participar emprendedores gastronómicos de la comuna, de la región, del país o extranjeros que cuenten con un proyecto activo, cumplan con la exigencia legal y administrativa sistémica establecida en esta convocatoria y respeten la normativa sanitaria vigente.

Para hacer efectiva su postulación, los participantes deberán cumplir estrictamente con los requisitos y la documentación solicitada. *(TODOS LOS DOCUMENTOS PODRÁ BAJARLOS DESDE LA PÁGINA www.muniloncoche.cl PARA LOS CASOS DE LOS PUNTOS 1.a. y 1.c.)*

Para postular deberá presentar:

- 1.a. * Completar ficha de Postulación, en el caso de personas **formalizadas en SII** deben postular con su **RUT de EMPRESA**.
- 1.b. * Adjuntar a la postulación fotos representativas de su trabajo, además de foto exterior e interior del carro y/o foodtruck.
- 1.c. * La nómina de las personas que participarán en el funcionamiento del carro o foodtruck durante los días del evento (**máximo 3 incluido el postulante** para el otorgamiento de credenciales o pases liberados (acreditación). En caso de realizar alguna modificación en la nómina, ésta podrá ser corregida y enviada nuevamente hasta el día **15 de enero 2027**, informando de ello a su encargado respectivo. **No se aceptarán cambios posteriores a esa fecha.**
- 1.d. * Adjuntar Registro Social de Hogares y/o acta de inicio de actividades emitidas por el SII. En caso de Empresas Jurídicas, deberá adjuntar documentos del representante legal.
- 1.e. * Fotocopia Cédula de Identidad y certificado de antecedentes, ambos documentos vigentes. En caso de Empresas Jurídicas, deberá adjuntar documentos del representante legal.
- 1.f. * **Copia de la resolución sanitaria a nombre del postulante.**

(De no presentarse esta documentación, se declarará inadmisile quedando excluido del proceso de selección, por el Comité de Selección el cual está individualizado en punto 2.)

La postulación a Expo Loncoche 2027, será recepcionada en horario días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, hasta el día 23 de octubre de 2026, de la siguiente manera:

INGRESAR FICHA Y ANEXOS POR ESCRITO EN OFICINA DE PARTES MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE MANUEL BULNES 385

*La municipalidad de Loncoche se reserva el derecho de aceptar postulaciones recepcionadas fuera de plazo siempre y cuando se trate de personas u organizaciones de otras comunas y que los antecedentes hayan sido enviados hasta el día 23 de octubre de 2026, mediante servicios de correos o encomiendas.

2. Comité de Selección

El Comité de Selección será el órgano encargado de evaluar, calificar y resolver las postulaciones presentadas para la participación en el área Carros y Foodtruck de la Expo Loncoche 2027.

2.1. Integrantes del Comité de Selección

El Comité estará integrado por los siguientes representantes municipales (o a quienes designen en sus funciones):

- **Director(a) de Desarrollo Comunitario / DIDECO ó Encargado DDEL**
- **Concejal de la Comuna de Loncoche, Representante de la Comisión Desarrollo Urbano, Rural y Fomento Productivo**
- **Encargado de la Comisión en cuestión.**

2.2. Atribuciones del Comité

El Comité de Selección tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- **Evaluar la admisibilidad:** Revisar y verificar el cumplimiento en tiempo y forma de la documentación exigida en los puntos **1.a al 1.d** de las presentes bases.
- **Aceptar o denegar postulaciones:** Resolver soberanamente la admisión o rechazo de cada una de las solicitudes de participación presentadas dentro del plazo estipulado.
- **Conformar la lista de espera:** Seleccionar las postulaciones que quedarán en calidad de lista de espera, las cuales podrán cubrir cupos en caso de desistimiento o no pago en los plazos por parte de los seleccionados titulares.
- **Reasignación de cupos:** Adjudicar los cupos vacantes conforme al orden estricto de la lista de espera o disponibilidad técnica de espacios.
- **Criterios de desempate:** Definir la preferencia entre postulaciones similares en función del impacto comunitario de la organización, la calidad técnica e identidad territorial comunal/regional del producto presentado.

2.3. Obligaciones del Comité

El Comité de Selección estará sujeto al cumplimiento de los siguientes deberes:

- **Evaluación objetiva:** Aplicar con rigurosidad, objetividad y transparencia los Criterios de Selección señalados en el punto 3 de las presentes bases (propósito comunitario, calidad, identidad local, presentación fotográfica).
- **Levantamiento de Acta de Selección:** Confeccionar un Acta Oficial firmada por todos sus miembros integrantes, en la cual conste el listado de admisibilidad, las postulaciones aceptadas, las rechazadas (con su debida justificación) y la nómina de lista de espera.
- **Resguardo de antecedentes:** Entregar el expediente completo y la documentación presentada por los postulantes a la organización municipal.
- **Confidencialidad:** Mantener estricta reserva de los antecedentes personales y comerciales revisados durante el proceso de evaluación.

2.4. Plazos del Proceso de Selección

Período de Evaluación y Selección: Del 26 de octubre al 20 de noviembre de 2026.

Oficialización y Publicación de Resultados: A más tardar el día **25 de noviembre de 2026**, mediante publicación en el sitio web institucional www.muniloncoche.cl y redes sociales municipales.

3. Criterios para la selección de los expositores:

3.a Criterio Preferente y Formalización Operativa

El criterio determinante para la selección es contar con un **proyecto o emprendimiento de gastronomía móvil (carro o foodtruck) plenamente activo o temporalmente formalizado**, que cumpla estrictamente con la normativa vigente y garantice que los retornos económicos de la **Expo Loncoche 2027** beneficien directamente al postulante o titular representado.

3.b Cumplimiento Sanitario Vigente y Estándar de Presentación

Es requisito obligatorio e indispensable contar con la **Resolución o Autorización Sanitaria plenamente vigente** emitida por la SEREMI de Salud correspondiente, la cual debe estar regularizada para el tipo de preparación a comercializar. Asimismo, se exigirá una oferta gastronómica de alta calidad e inocuidad alimentaria, acompañada de un vehículo (*food truck* o carro) con una **presentación impecable y limpia**, plenamente alineada con las exigencias del evento.

3.c Trayectoria, Acreditación y Antecedentes de Participación

Como factor prioritario de ponderación en el proceso de evaluación, los postulantes deberán **adjuntar certificados, permisos previos o comprobantes de participación en otras ferias, eventos o festivales gastronómicos** de carácter local, regional, nacional o internacional. Esta acreditación permitirá verificar el compromiso, la responsabilidad operativa y la experiencia del expositor en eventos de gran afluencia.

4. Resolución de las postulaciones

- 4.a. *Las solicitudes de participación debidamente cumplidas, que sean enviadas dentro del plazo estipulado, se resolverán por el **Comité de Selección** que aceptará o denegará la participación.
- 4.b. *El comité de selección podrá dejar en lista de espera, solicitudes previas de admisión, por si alguno de los Microempresarios aceptados no cumpliera los plazos para pagar el valor de los derechos de participación.
- 4.c. *La selección de los expositores quedará resuelta a más tardar el día **25 de noviembre de 2026** y se hará oficial en la página www.muniloncoche.cl y redes sociales.
- 4.d. *Los antecedentes entregados por todos los postulantes quedan en poder de la organización.

5. Cupos

5.a Capacidad Limitada por Infraestructura

Los cupos para la instalación de carros y *food trucks* son **estrictamente limitados**, encontrándose determinados por la disponibilidad de espacio físico, la factibilidad técnica y la distribución operativa del recinto de la **Expo Loncoche 2027**.

5.b Asignación, Territorialidad y Variedad de Oferta

La distribución de los espacios disponibles considerará a **emprendedores residentes en la comuna de Loncoche, así como a postulantes provenientes de otras comunas y regiones del país**. Sin perjuicio de la procedencia, la selección final priorizará la **variedad gastronómica, la innovación de la propuesta y la excelencia en la calidad de los productos**, evitando la saturación de un mismo tipo de oferta alimentaria para garantizar una experiencia diversa y atractiva al público asistente.

6. Distribución

- 6.a. *La distribución y el número de emprendedores, la determinará la entidad organizadora entre las solicitudes finalmente aceptadas.
- 6.b. *El espacio sólo podrá ser utilizado por los seleccionados que figuren en cada solicitud y **será intransferible**.
- 6.c. *De desistir algún(os) seleccionado(s), el comité de selección determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.
- 6.d. ***Los adjudicados que hayan pagado los derechos y desistan de participar, NO tendrán derecho a devolución de los dineros cancelados.**

7. Valor de Derechos de participación.

- 7.a. *Una vez informada la nómina de seleccionados emitida por la organización, los seleccionados deberán efectuar el pago según las instrucciones indicadas en el punto 13 de las presentes bases.
- 7.b. *El plazo máximo para realizar el pago es el **día 08 de enero 2027**
- 7.c. *Si los seleccionados no han pagado los derechos de participación en el plazo estipulado, la organización determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.

7.d. *El valor de los derechos de participación será el siguiente:

\$ 2,26 UTM carros hasta 7 m² para emprendedores residentes en Loncoche.

\$ 3,76 UTM carros hasta 7 m² para emprendedores NO residentes en Loncoche.

\$ 3,01 UTM carros sobre 7 m² hasta 13 m² para emprendedores residentes en Loncoche.

\$ 5,26 UTM carros sobre 7 m² hasta 13 m² para emprendedores NO residentes en Loncoche.

***Deberá llenar la FICHA TÉCNICA DE DIMENSIONES, adjunto en la página 9.**

Aquellos expositores que cumplan a cabalidad los deberes estipulados en bases, tendrán derecho a ser considerados para una próxima versión, de lo contrario, los que incurran en falta por incumplimiento de bases no volverán a ser considerados, siendo ingresados a una base de datos por incumplimiento.

8. De los Derechos y Deberes

8.1. Cada expositor tendrá derecho a:

8.1.a. *Un espacio de terreno (se confirmará oportunamente el lugar donde se establecerán dichos sectores de foodtruck)

8.1.b. *Derecho a exposición y venta de sus productos sólo en espacio asignado.

8.1.c. *Difusión del evento a través de los distintos medios de comunicación.

8.1.d. *Tendrán 3 pases liberados (incluyendo al expositor) para el personal que trabaje en el stand (acreditación). (Se deberá informar según punto 1.c. de las Bases de Postulación).

8.2. Deberes de los expositores:

8.2.a. **Contar con generador eléctrico propio para el funcionamiento de su negocio.**

8.2.b. *Ofrecer y vender solo los productos incluidos en la descripción de su postulación y aprobados por el comité de selección.

8.2.c. *Los expositores **NO deberán** ofrecer productos que a juicio de la organización no reúnan las condiciones mínimas de calidad.

8.2.d. *Ofrecer y vender sus productos dentro de los límites del espacio asignado, queda **estrictamente prohibido** ejercer acciones de comercio ambulante dentro del recinto.

8.2.e. *Los carros o foodtrucks deberán abrirse al público a las **12:00** horas, durante todos los días que dure la exposición y se cerrarán al público en el horario que estipule la organización, los cuales estarán contemplados en programa Oficial Expo Loncoche 2027.

8.2.f. *Los expositores deberán mantener constantemente la limpieza y orden del espacio asignado y frentis del mismo

8.2.g. *En cada cierre diario cada expositor deberá sacar sus residuos en bolsas de basura negras y gruesas, dejándolas en los puntos señalados por la organización para su recolección.

8.2.h. *No podrán utilizar pendones o lienzos, **“fuera de su espacio”**, a modo de no opacar o deteriorar la imagen de la Expo. Al interior de su carro o foodtruck no hay restricciones.

8.2.i. *No podrán utilizarse equipos sonoros en el carro o foodtruck (equipos musicales), ya que afecta la comunicación con el resto.

8.2.j. *Los espacios se encontrarán habilitados para su montaje el **miércoles 03 de Febrero**, en horario por definir, pero sólo podrán instalarse los expositores que hayan pagado el valor de los derechos de participación.

8.2.k. *Los expositores deberán acatar las reglas y procedimientos establecidos por las entidades organizadoras en beneficio de la estética y buen funcionamiento de la exposición.

8.2.l. *Todos los expositores deberán mantener un trato digno y respetuoso para con los visitantes, personal y entidades organizadoras.

8.2.m. *Respecto al pago del impuesto IVA, cada Emprendedor debe hacer personalmente el trámite en el Servicio de Impuestos Internos, antes del comienzo de la Exposición.

La organización no se hará responsable por las consecuencias que se pudieren ocasionar por el incumplimiento de lo exigido en el numeral 8.2.m.

8.2.ñ. *Todos los expositores deben garantizar el stock suficiente de productos para su funcionamiento diario.

8.2.o. *Todos los expositores deben realizar su abastecimiento de productos antes del horario de apertura al público (Máximo hasta las 11:30 horas).

8.2.p. * Se sugiere a los expositores contar con su respectivo sistema de cobro ofreciendo pago con tarjetas (equipo POS y/o caja vecina)

8.2.q. *Cada carro/ foodtruck podrá instalar hasta máximo **2 mesas plegables de 180cm con sus respectivas sillas, y un toldo azul**, para atención de clientes en el frontis de su local.

8.2.r. Todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya comercialice o transfiera y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la autoridad sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento sanitario de los alimentos.

8.2.s. Cada carro y foodtruck debe dar cumplimiento a la **Ley 21.368** que dice relación con la prohibición de plásticos de un solo uso (según corresponda).

8.2.t. Cada carro y foodtruck deberá entregar los aceites en envases cerrados y disponerlos donde el municipio lo indique.

8.2.u. *Es obligatorio el uso de los siguientes elementos para quienes preparan alimentos: ropa color blanco en la parte superior, gorro malla que cubra todo el pelo, guantes, mascarilla y delantal.

8.2.v. Todos los expositores deberán dar estricto cumplimiento a las normas del tránsito al interior del recinto.

8.2.w. Cumplir con **instalación de medios higiénicos** tales como: dispensador de jabón y dispensador para secado de manos.

9. Comisión Fiscalizadora

Durante el transcurso del evento, la comisión fiscalizadora tendrá la función de chequear pagos de derechos de participación y fiscalizar en el recinto en vista de los derechos y deberes que debe cumplir cada expositor. La comisión fiscalizadora podrá fotografiar con el fin de corroborar el incumplimiento de bases en la que incurre el expositor, emitiendo un informe posterior al evento el que hará llegar a la entidad organizadora.

10. De los Reclamos

Los reclamos deberán realizarse por escrito a la entidad organizadora de Expo Loncoche 2027, quien resolverá en función de los intereses de la actividad.

11.- La Organización se Reserva el Derecho:

11.a. *A rechazar cualquiera de las solicitudes de participación si así lo estima oportuno, ya sea porque no se ajusta a la convocatoria, por la baja calidad del producto, por la falta de espacios disponibles o por cualquier incumplimiento de las normas y condiciones de participación.

- 11.b. *Durante el montaje e incluso durante el desarrollo de la exposición, a clausurar cualquier stand que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas, lo cual realizará en beneficio del desarrollo del evento.
- 11.c. *A resolver por parte de la Organización, cualquier situación no prevista en las presentes bases sin ulterior reclamo.
- 11.d. *A expulsar del evento a cualquier expositor que incumpla lo estipulado en el numeral 8.2. (Deberes de los expositores).
- 11.e. *A modificar alguna(s) de las fechas contenidas en las presentes Bases por motivos de fuerza mayor, lo cual, será informado a través de la página web www-muniloncoche.cl y redes sociales.
- 11.f. ***A reasignar el cupo en caso de no poder comprobar fehacientemente el pago de los derechos de participación en los plazos establecidos.**

12.- Varios

- 12.a. **El traslado, carga, descarga y estadía de los expositores, es de la exclusiva responsabilidad de cada uno de ellos.
- 12.b. ***La vigilancia y seguridad del lugar es de exclusiva responsabilidad de los expositores (la organización no se hace responsable de robos, accidentes, incendios y cualquier otro evento que ponga en riesgo la integridad física de los expositores y de los materiales de cada stand). Los expositores liberan de toda responsabilidad civil a la entidad organizadora por accidentes o robos que se susciten al interior del recinto.**
- 12.c. *La sola participación al proceso de postulación establece la plena aceptación de lo estipulado en las presentes Bases.
- 12.d. *Se prohíbe quedarse a pernoctar en los carros foodtruck e interior del recinto parcela municipal.
- 12.e. *Se prohíbe venta de bebidas alcohólicas en cualquier formato y también venta de tragos preparados.

13. Fechas y Plazos Importantes

13.a. Fecha de Realización de Expo Loncoche

A partir del **jueves 04 de febrero hasta el Domingo 07 de febrero de 2027.**

13.b. Postulaciones

Hasta las **14:00 horas del día 23 de octubre de 2026.**

Ingresar postulación en Manuel Bulnes 385 Loncoche.

13.c. Publicación de los expositores seleccionados

Desde el 25 de noviembre del 2026, publicación de resultados en
<http://municipalidaddeloncoche.cl> y plataforma de redes sociales.

13.d. Pago de los Derechos de Participación

Hasta el **día 08 de enero de 2027**

14. Pago de los Derechos de Participación

El pago podrá realizarse mediante alguna de las siguientes modalidades:

14.1 Transferencia bancaria

- **Banco:** BancoEstado
- **Cuenta Corriente:** 64909024135
- **Titular:** Municipalidad de Loncoche – Fondo Ordinario
- **RUT:** 69.191.100-4

14.2 Pago presencial

En la **Tesorería Municipal**, ubicada en **Arturo Prat N.º 570, Loncoche**.

Importante:

La transferencia puede ser realizada por el expositor seleccionado para Expo Loncoche 2027 o por un tercero. En ambos casos, es **obligatorio** indicar en el asunto o motivo de la transferencia el **nombre completo del expositor seleccionado** y el **área de exposición**.

Una vez realizado el pago, el comprobante deberá enviarse al correo expoloncoche@muniloncoche.cl, indicando la siguiente información:

- **Nombre completo** del expositor seleccionado.
- **Área de exposición** (ejemplo: **Gastronomía**).

Ejemplo:

Juan Pérez Carrillo – Foodtruck.

También podrá entregar el comprobante de forma presencial en oficinas de **Centro de Emprendimiento**, ubicada en **Martínez de Rozas N.º 308, Loncoche**.

15. Información:

De Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Teléfonos: +52312733

Correo oficial expoloncoche@muniloncoche.cl

E-mail: Página Web: <http://municipalidaddeloncoche.cl>

Redes sociales: Expo Loncoche

EXPO LONCOCHE 2027

FICHA POSTULACIÓN CARROS Y FOODTRUCK

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Nombres Completo	
Rut	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
E-mail	
Redes sociales	

ANTECEDENTES DEL RUBRO

DETALLAR CLARAMENTE Y ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS DE INTERIOR Y EXTERIOR DEL CARRO Y/O FOODTRUCK, ADEMÁS DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR.

METROS CUADRADOS SOLICITADOS (M², SEGÚN RESOLUCIÓN SANITARIA). CONSIDERAR LARGO DE LANZA.

--

Los montos a cancelar estarán estipulados en las bases de postulación de su rubro. al firmar este documento, declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona.

**NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL**

EXPO LONCOCHE 2027

NÓMINA DE PARTICIPANTES

**** Persona Postulante Indicar nombre en casilla N° 1**

NOMBRE PARTICIPANTES	R.U.T.
1 **	
2	
3	

**** En caso de modificaciones, la nómina de participantes puede ser corregida y enviada nuevamente al encargado respectivo hasta el 15 de enero 2027****

**NOMBRE, RUT Y FIRMA
POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL**

EXPO LONCOCHE 2027

FICHA TÉCNICA DE DIMENSIONES

Medición para cobro de derechos: La tarifa de ocupación del espacio público se determinará exclusivamente en función de la superficie (metros) que mida su vehículo con lanza incluida.

Medición para asignación de espacio físico: El postulante deberá declarar el **Largo Total Ocupacional** (largo de la estructura del carro más la longitud de la lanza de arrastre). El espacio asignado en el terreno municipal considerará esta medida para garantizar la demarcación y maniobrabilidad en el Patio Foodtruck.

Tarifas de Ocupación (Según m² de Resolución Sanitaria):

- **2,26 UTM:** Carros hasta 7 m² (Emprendedores residentes en Loncoche).
- **3,76 UTM:** Carros hasta 7 m² (Emprendedores NO residentes en Loncoche).
- **3,01 UTM:** Carros sobre 7 m² hasta 13 m² (Emprendedores residentes en Loncoche).
- **5,26 UTM:** Carros sobre 7 m² hasta 13 m² (Emprendedores NO residentes en Loncoche).

DATOS DEL CARRO FOODTRUCK	MEDIDA REGISTRADA
Superficie útil (m²): <i>(Según Resolución Sanitaria):</i>	m²
Ancho del carro (metros):	metros
Largo del carro sin lanza (metros):	metros
Largo de la lanza / enganche (metros):	metros
LARGO TOTAL OCUPACIONAL (Carro + Lanza):	metros

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento que los datos entregados sobre las dimensiones de mi carro son fidedignos y exactos. Acepto que la Municipalidad de Loncoche realice la fiscalización en terreno y que, de detectarse dimensiones superiores a las declaradas que obstaculicen la vía pública o los módulos colindantes, la Municipalidad podrá suspender la instalación del carro hasta la regularización de la medida o el cobro respectivo.

Firma del Postulante

Fecha: ____ / ____ / 202__